

Luis Hernando Guzmán Suárez

ABOGADOS - ASOCIADOS

Bogotá, D.C. Calle 15 No.10-26 Of. 205B -Tel.3521849 Cel.3152349751.Email. luishguzmans@gmail.com

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS E INMUEBLE.

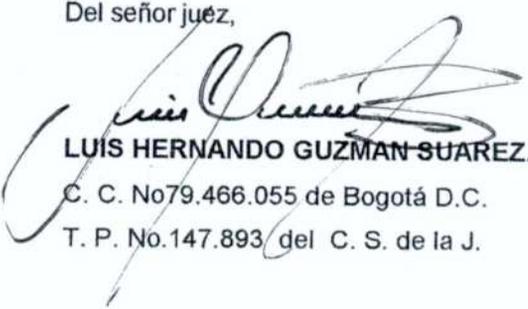
**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CONDADO DE SANTA LUCIA CONTRA ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY
GUERRERO RAMIREZ Y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ**

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.466.055 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 147.893 del C. S. de la J., atentamente manifiesto al Señor Juez que como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I**, constituido **MARLENY PERDOMO CUELLAR**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C. C. No 28.681.458 de Chaparral (Tolima).; respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitar el embargo de las cuentas banacarias de propiedad de los demandados y el embargo y secuestro del inmueble propiedad de los Señores, **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ Y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ**, ubicado en la Calle 54 sur No 24ª-44 apartamento 403 interior 13 del Conjunto Residencial Condado de Santa Lucía 1, con Matricula inmobiliaria No 50S-40180788.

NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO SANTA LUCIA 1** en la secretaría de su despacho o en la calle 15 No 10-26 Oficina 205B.

Del señor juez,


LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ.

C. C. No79.466.055 de Bogotá D.C.

T. P. No.147.893 del C. S. de la J.



2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 1

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 10:24:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-05-1994 RADICACION: 1994-25521 CON: ESCRITURA DE: 06-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0015FSSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2153 de fecha 06-04-94 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA INTERIOR 13 APTO 403 con area de 72.33MTS2 con coeficiente de .4635 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 70% POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 1703 DEL 22-03-94 NOTARIA 21 .INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 3025 DEL 30-08-93 NOTARIA 32.-INVERSIONES COLPATRIA S.A. 10% INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. ,20% SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. 20% CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ,20% CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ,30% ADQUIRIERON POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO MEDIANTE ESCRITURA 10371 DEL 09-11-92 NOTARIA 21.-ESTE RELOTEO POR ESCRITURA 3330 DEL 26-07-84 NOTARIA 4A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-815267. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA EXTENSION, MEDIDAS Y LINDEROS POR LA ESCRITURA 10371 MENCIONADA ANTERIORMENTE.-EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUN ESCRITURA 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 CON REGISTRO AL FOLIO 050-603805.-ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA C.AR. POR LA ESCRITURA 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 CON REGISTRO AL FOLIO 050-499860 .-ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A LA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA POR LA ESCRITURA 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A CON REGISTRO AL FOLIO 050-487052.-TODAS LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 54 SUR #24-A-44
- 2) CL 54S 24A 44 IN 13 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
815267

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-1993 Radicacion: 1820 VALOR ACTO: \$ 1,207,360,000.00

Documento: ESCRITURA 10371 del: 09-11-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X
- DE: CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. X
- DE: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. X
- DE: INVERSIONES COLPATRIA S.A. X
- DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. X
- A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 2

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 10:24:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 1994-23903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1703 del: 22-03-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1994 Radicacion: 1994-25521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2153 del: 06-04-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA .BB1025049A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1994 Radicacion: 1994-11447 VALOR ACTO: \$ 1,207,360,000.00

Documento: ESCRITURA 670 del: 10-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

A: CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A.

A: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A.

A: INVERSIONES COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1994 Radicacion: 1994-48726 VALOR ACTO: \$ 26,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5023 del: 24-06-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA 20276163 X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY 51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO 79401951 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1994 Radicacion: 1994-48726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5023 del: 24-06-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

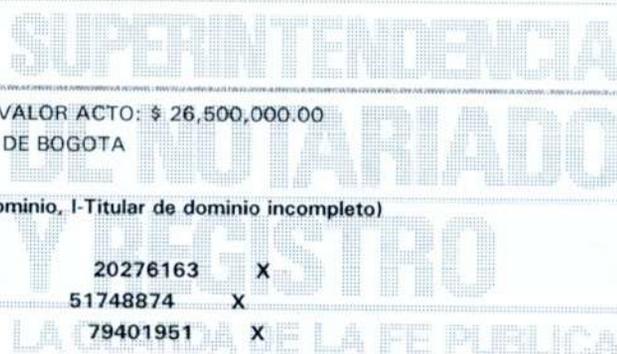
DE: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA 20276163 X

DE: GUERRERO RAMIREZ NANCY 51748874 X

DE: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO 79401951 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1994 Radicacion: 1994-91274 VALOR ACTO: \$





3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 3

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 10:24:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 9759 del: 02-12-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO BB 0835392-B DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2153 DEL 06-04-94 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL AREA Y EL COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS QUE CONFORMAN EL INTERIOR 1 AL 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-1995 Radicacion: 1995-88360 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7129 del: 21-11-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARACIAL EN CUANTO A ESTE DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 1703 DEL 22-03-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-50632 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2635 del: 20-08-2003 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 2003-0427... (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-04-2006 Radicacion: 2006-29117 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 877 del: 22-03-2006 NOTARIA VEINTIUNA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 2153 DEL 06-04-1994 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE REGIRA A PARTIR DEL MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-08-2006 Radicacion: 2006-66140 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1745 del: 12-07-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. PROCESO N. 2003-0427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA 20276163 X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY 51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO 79401951 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 4

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 10:24:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

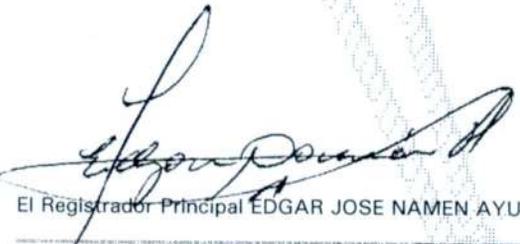
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER183 Impreso por:CAJER183

TURNO: 2015-207908 FECHA: 17-04-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil quince

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00404 00

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en artículo 513 del C. de P. C., préstese caución por la suma de \$ 650.000.00 M/C.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

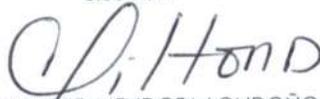
(2)

LCHR

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 171 hoy

17 NOV 2015 a la hora de las 8:00 A.M



MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

5

No. POLIZA **NB-100300731**

HOJA No.3

FECHA EXPEDICION 22/06/2016

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70506087**

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

No. FORMULARIO

TELEFONO 6113304

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I P.H.**
DIRECCION CL 54 SUR NO. 24A-44

NIT 800.234.411-0
TELEFONO 2830467

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I P.H. NIT: 800234411-0

MANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ, LEONARDO GUERRERO RAMIREZ

APODERADO: LUIS HERNANDO GUZMAN CC 79466055

DIRECCION: CALLE 15 NO. 10-26 OF. 205 BLOQUE B TELEFONO: 3521849

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-404

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Nro.: (1) PRIMERO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS

SEGURO JUDICIAL

VALOR ASEGURADO \$

PRIMA \$

650.000,00

26.000,00

TOTAL VALOR ASEGURADO

650.000,00

INTERMEDIARIOS

ROJO & JC LTDA - NEGOCIOS DIRECTOS - BOGOTA

TIPO

% PARTICP.

AGENCIAS

100

PRIMA BRUTA

\$

26.000,00

DESCUENTOS

PRIMA NETA

\$

26.000,00

OTROS

\$

2.500,00

IVA

\$

4.560,00

TOTAL A PAGAR

\$

33.060,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851229

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- INTERMEDIARIO -

TOMADOR O APODERADO

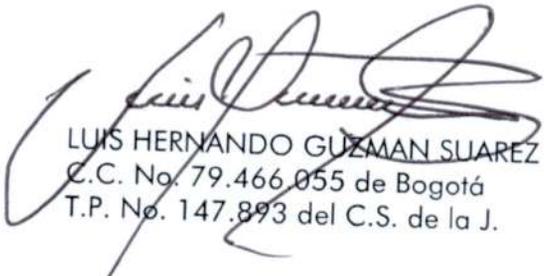
Señor
JUEZ 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-404
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I P.H.
DEMANDADOS: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ, y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho la póliza judicial No. NB-100300731 de Mundial Seguros S.A. por valor de \$650.000,00.

Con lo anterior, sírvase decretar las medidas cautelares correspondientes.

Del Señor Juez.


LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
C.C. No. 79.466.055 de Bogotá
T.P. No. 147.893 del C.S. de la J.


RECIBIDO
Fecha: 29 JUN 2016
Hora: 2:10 PM
Folios: 2
Recibi: JIRO



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COACTIVACIÓN DE MULTAS DE CÓDIGO DE
 LEY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Al Despacho del Señor Jefe de Sala se informa que:

- 1. Se allegó escrito de oposición a tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento a la providencia.
- 3. La providencia no fue ejecutoriada.
- 4. Venció el término de oposición y no se dio reposición.
- 5. Venció el término de oposición en el auto anterior.
 La(s) parte(s) compareció(n) a tiempo; SI NO
- 6. Venció el término de oposición y no se dio reposición.
- 7. El demandado compareció a la audiencia.
 No compareció por compareció
- 8. Dando cumplimiento a lo anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro

Fecha:

30 JUN 2016

P. HOND
 Secretaria (a)



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio dos mil dieciséis

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00404 00

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40180788, denunciado como de propiedad de los ejecutados **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ** y **LEONARDO GUERRERO RAMIREZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 20.276.163, 51.748.874 y 79.401.951, respectivamente.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a éste Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

Limítese la medida a la suma de \$17'000.000.

NOTIFÍQUESE,

Gabriela Mora Contreras
GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(2)

LCHR

<p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>115</u> hoy <u>07</u> de <u>Julio</u> a la hora de las 8:00 <u>00</u> A.M.</p> <p><i>Milton David Mendoza Londoño</i> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 15 de julio de 2016

Oficio No. 853

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120150040400
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I NIT 800234411-0
DEMANDADA: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C. 20.276.163
NANCY GUERRERO RAMIREZ C.C. 51.748.874
LEONARDO GUERRERO RAMIREZ C.C. 79.401.951

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante auto de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40180788 el cual es denunciado como propiedad de los demandados.

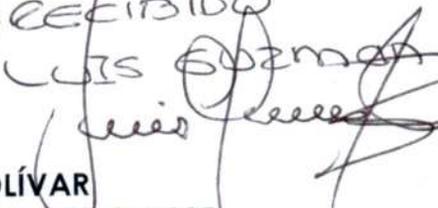
Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24

17 AUG 2016
RECIBIDO
LUIS SUZMAN




FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 01:55:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-55798 se calificaron las siguientes matriculas:

40180788

Nro Matricula: 40180788

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015FSSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 SUR #24-A-44
- 2) CL 54S 24A 44 IN 13 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-55798

Documento: OFICIO 853 del: 15-07-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001410300120150040400 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO SANTA LUCIA I SECTOR 8002344110

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY 51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO 79401951 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA228,



[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2024135024

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDADA

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO RESIDENTIAL

NIT: 999.999.999

Impreso el 17 de

Agosto de 2016 a las 11:18:45 a.m.

No. RADICACION: 2016-55790

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA

OFICIO No. 833 del 15-07-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCUENSEN

MATRÍCULA: 40180788 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	VALOR	DERECHOS
10. EMPARGO	17.600	

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO MLR: 17600

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDADA

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT: 999.999.999

Impreso el 17 de

Agosto de 2016 a las 11:18:55 a.m.

No. RADICACION: 2016-55790

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: 17.600.000

ASOCIACION TUNEL S.A.S. 2016-55790

FORMA DE PAGO:

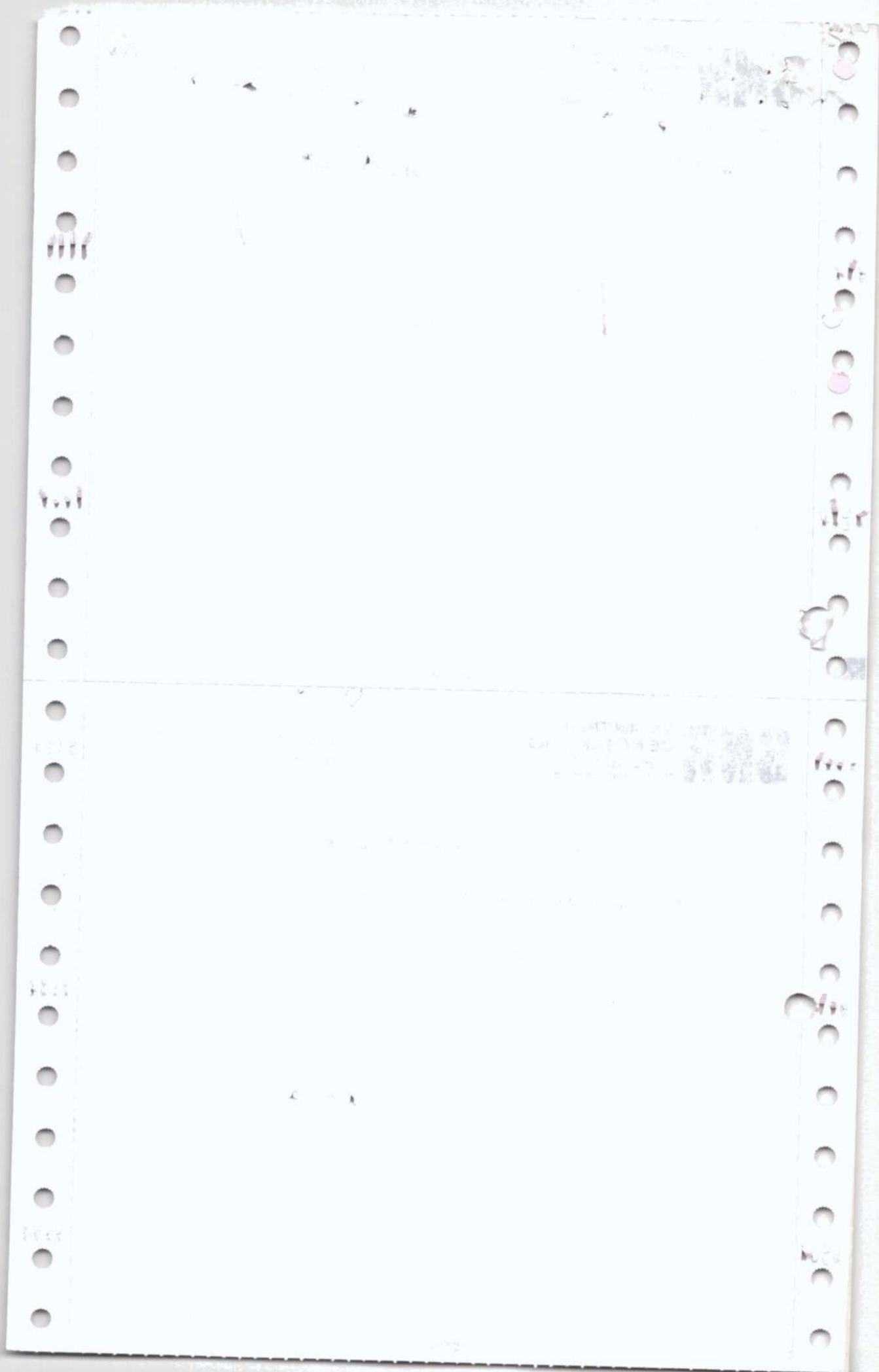
EFFECTIVO MLR: 17600

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 15 de julio de 2016

Oficio No. 853

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120150040400
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO
DE SANTA LUCIA I NIT 800234411-0
DEMANDADA: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO
C.C. 20.276.163
NANCY GUERRERO RAMIREZ C.C. 51.748.874
LEONARDO GUERRERO RAMIREZ C.C. 79.401.951

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante auto de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40180788 el cual es denunciado como propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
Secretario



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:22:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-05-1994 RADICACION: 1994-25521 CON: ESCRITURA DE: 06-04-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015FSSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2153 de fecha 06-04-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA INTERIOR 13 APTO 403 con area de 72.33MTS2 con coeficiente de .4635 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 70% POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 1703 DEL 22-03-94 NOTARIA 21 .INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 3025 DEL 30-08-93 NOTARIA 32.-INVERSIONES COLPATRIA S.A. 10% INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. ,20% SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A, 20% CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ,20% CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. ,30% ADQUIRIERON POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO MEDIANTE ESCRITURA 10371 DEL 09-11-92 NOTARIA 21.-ESTE RELOTEO POR ESCRITURA 3330 DEL 26-07-84 NOTARIA 4A. CON REGISTRO AL FOLIO 050-815267. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA EXTENSION, MEDIDAS Y LINDEROS POR LA ESCRITURA 10371 MENCIONADA ANTERIORMENTE.-EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUN ESCRITURA 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 CON REGISTRO AL FOLIO 050-603805.-ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA C.AR. POR LA ESCRITURA 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 CON REGISTRO AL FOLIO 050-499860 .-ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A LA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA POR LA ESCRITURA 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A CON REGISTRO AL FOLIO 050-487052.-TODAS LAS NOTARIAS MENCIONADAS CORRESPONDEN AL CIRCULO DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 54 SUR #24-A-44
- 2) CL 54S 24A 44 IN 13 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
815267

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-1993 Radicacion: 1820 VALOR ACTO: \$ 1,207,360,000.00

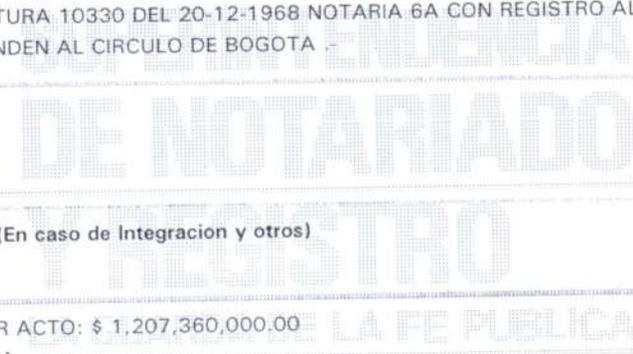
Documento: ESCRITURA 10371 del: 09-11-1992 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X
- DE: CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. X
- DE: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. X
- DE: INVERSIONES COLPATRIA S.A. X
- DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A. X
- A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:22:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 1994-23903 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1703 del: 22-03-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-1994 Radicacion: 1994-25521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2153 del: 06-04-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA .BB1025049A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-02-1994 Radicacion: 1994-11447 VALOR ACTO: \$ 1,207,360,000.00

Documento: ESCRITURA 670 del: 10-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

X

A: CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A.

A: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CATANIA S.A.

A: INVERSIONES COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-1994 Radicacion: 1994-48726 VALOR ACTO: \$ 26,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5023 del: 24-06-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA

20276163 X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY

51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO

79401951 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1994 Radicacion: 1994-48726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5023 del: 24-06-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA

20276163 X

DE: GUERRERO RAMIREZ NANCY

51748874 X

DE: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO

79401951 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1994 Radicacion: 1994-91274 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:22:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 9759 del: 02-12-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO BB 0835392-B DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2153 DEL 06-04-94 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL AREA Y EL COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD DE LOS APARTAMENTOS QUE CONFORMAN EL INTERIOR 1 AL 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-12-1995 Radicacion: 1995-88360 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7129 del: 21-11-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARACIAL EN CUANTO A ESTE DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 1703 DEL 22-03-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-50632 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2635 del: 20-08-2003 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 2003-0427... (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA

20276163 X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY

51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO

79401951 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-04-2006 Radicacion: 2006-29117 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 877 del: 22-03-2006 NOTARIA VEINTIUNA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 2153 DEL 06-04-1994 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE REGIRA A PARTIR DEL MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-08-2006 Radicacion: 2006-66140 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1745 del: 12-07-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. PROCESO N. 2003-0427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RAMIREZ DE GUERRERO ROSALBA

20276163 X

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY

51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO

79401951 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-55798 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40180788

Pagina 4

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 10:22:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 853 del: 15-07-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001410300120150040400 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO SANTA LUCIA I SECTOR

8002344110

A: GUERRERO RAMIREZ NANCY

51748874 X

A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO

79401951 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

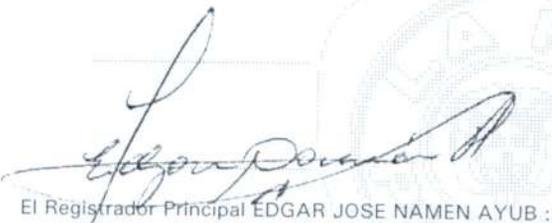
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-344790

FECHA: 17-08-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

5052016EE26266

Al contestar cite este código

4855

Bogotá D .C. 05 de Septiembre de 2016.

Señores

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

**AV. VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR N. 20F 20 EDIFICIO CORPOSOL OF. 105.
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RAD. 20150040400.

**DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I NIT.
800234411-0.**

CONTRA: ROSALBA RAMIREZ C.C. 51,748,874 y OTROS.

**SU OFICIO No . 0853
DE FECHA 15/07/2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40180788 y Recibo de Caja No. 202438224/225

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal



Turno Documento 2016-55798
Turno Certificado 2016-344790
Folios 6
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos



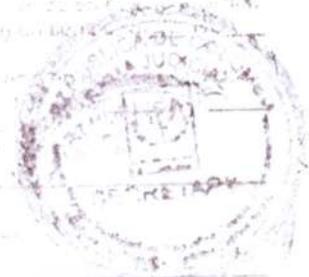
CAJON DE AZÚCAR

Al Despacho del Excmo. Sr. Gobernador

- 1. Se agregó escrito
- 2. No se dio abasto
- 3. Le dio abasto
- 4. Mandó se
- 5. Mandó se
- 6. Mandó se
- 7. El Sr. [faded]
- 8. Dando cumplimiento a lo que
- 9. [faded]
- 10. [faded]

Fecha:

23 SEP 2016



Quedan contestados



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **456769**

Respetado doctor

JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVEZ

DIRECCION carrera 110 BIS No. 164-55 TORRE E INTERIOR 2 APTO 502 CONJ.
MONTECARLO
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **NO APLICA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **miércoles, 28 de septiembre de 2016 17:34:42**

www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00404 00

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S-40180788, el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a JUAN ESCOBAR CHAVEZ quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.

Por secretaría librese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó por
estado No. 151 hoy
30 SEP 2016 a la hora de las
8:00 A.M


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION UNIDAD O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	LUIS CARLOS GARCIA ROA	CARRERA 8 No 15-49 OFIC 301 A	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-280	457044
2	JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVEZ	CARRERA 110 BIS # 164-55 TORRE E INT 2 APT 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-404	456769
3	CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ	CARRERA 71 D # 4-58	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-441	456775
4	RAFAEL MARIA JIMENEZ OBAYO	CALLE 55 A SUR # 69-22	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-405	456736
5	SERVI CATAMI S.A.S	CARRERA 9 # 13-36 OFICINA 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-181	457074
6	NELSON AGUSTO OLMO CALDERON	CALLE 66 A # 16-75	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-311	457078
7						
8						
9						
10						
11						
12						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA	
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION			
			ORDEN DE SERVICIO Nº			

MILTON DAVID MENDOZA LONBONO
SECRETARIO





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 456769

Respetado doctor

JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVEZ

DIRECCION carrera 110 BIS No. 164-55 TORRE E INTERIOR 2 APTO 502 CONJ.
MONTECARLO
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

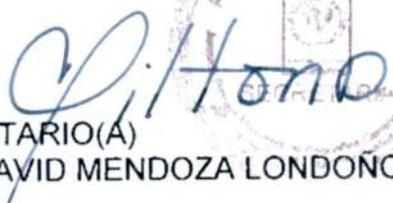
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **NO APLICA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **miércoles, 28 de septiembre de 2016 17:34:42**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corpsol Oficina 105
j01pqccmcbtbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63

Abogados Civiles Asociados
 www.abogadoscivilesasociados.com

Bogotá, D.C. Calle 15 No.10-26 Of. 205B -Tel.3521849 Cel.3152349751.Email.abogadoscivilesasociados.com.

Bogotá, D.C. Diciembre 15 de 2016.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
RECIBIDO
 Fecha: 15 DEC 2016
 Hora: 2:00 PM
 Folios: 1
 Recibe: Juan C H

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
 DEL 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CONJUNTO RESIDENCIAL
 CONDADO DE SANTA LUCIA CONTRA ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY
 GUERRERO RAMIREZ Y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ - APTO 403 INT 13.

RADICADO 2015 - 404.

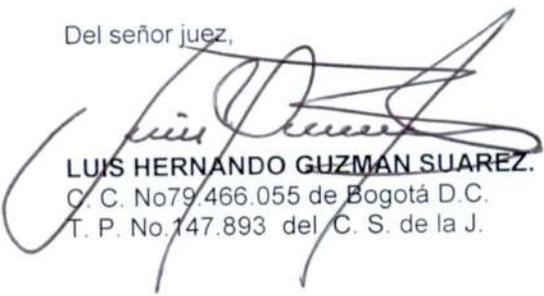
SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO.

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.
 identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.466.055 de Bogotá, abogado en ejercicio,
 portador de la T. P. No 147.893 del C. S. de la J., atentamente manifiesto al Señor Juez que
 como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I**, Me permito
 solicitar a su despacho se efectue diligencia de secuestro..

NOTIFICACIONES:

Los demandados **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ Y
 LEONARDO GUERRERO RAMIREZ**, podrán ser notificados en la Calle 54 sur No 24^a-44 del
 apartamento 403 interior 13 del Conjunto Residencial Condado de Santa Lucia 1.

Del señor juez,


LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ.
 C. C. No 79.466.055 de Bogotá D.C.
 T. P. No. 147.893 del C. S. de la J.



Ramal de la Magistratura Pública
JUZGADO PRIMARIO PRINCIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y MULTAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
LEONOR ESCOBAR SOLIVAR

Al Despacho del Secretario se le solicita que:

- 1. Se allegó esta causa dentro del tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de los Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de los autos contenido en el auto anterior
La(s) parte(s) de prostono(aron) en tiempo; SI ___ NO ___
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
No compareció publicaciones en tiempo SI ___ NO ___
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior para resolver
- 10. Otro _____

Fecha: 11-Ene-2017

[Handwritten Signature]
Secretaría



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **468082**

Respetado doctor
MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
DIRECCION CRA. 65 No. 79 C 16 APTO 301
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **lunes, 16 de enero de 2017 19:28:55**
En el proceso No: **11001402200120150040400**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 053 - 4

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2015 000404 00

Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 2º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a Juan Francisco Escobar Chavez y en su reemplazo designese como secuestre a Marco Estévez quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 9º del C. de P. Civil y artículo 2º de la Ley 446 de 1998, con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.

Gabriela Mora Contreras
GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OLGR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 005 hoy 19-Ene-2017 a la hora de las 8:00 A.M
Milton David Mendoza Londoño
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

FRANQUIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CORPORACION UNIDAD O JUZGADO: JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
 N° DE COMUNICACIÓN O PROCESO:
 DIRECCION REMITENTE: CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
 FECHA DE IMPOSICION:
 CIUDAD DE IMPOSICION: BOGOTA D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROCESO	N° DE ENVIO
1	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO	CARRERA 8 # 12 B-83 OFICINA 804	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-329	36
2	CARLOS ALBERTO ACUÑA JIMENEZ	CARRERA 89 # 127 A-58 INT 10 APT 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-149	66
3	FRANKLIN SMERLIN FERNANDO GAMBOA GARZON	CARRERA 10 # 16-92 OFICINA 601	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-653	468089
4	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO	CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 APT 204	SOACHA	CUNDINAMARCA	2016-726	468575
5	MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES	CARRERA 65 # 79 C-16 APT 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-404	468082
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
		ORDEN DE SERVICIO N°		

MILTON DAVID MENDOZA LONDONO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 00007

Fecha: 25/01/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
100141 03 002 2016 00711	Matrimonio	DIEGO EDISSON CARDOSO MORENO	LAURA DANIELA SUSANA MENESES	Auto fija fecha para audiencia de fallo FIJA FECHA DE MATRIMONIO PARA EL DIA 24 DE ENERO DEL 2017 A LAS 10:30 A.M.	23/01/2017	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 468082

Respetado doctor
MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
DIRECCION CRA. 65 No. 79 C 16 APTO 301
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **lunes, 16 de enero de 2017 19:28:55**
En el proceso No: **11001402200120150040400**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corpsol Oficina 105
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63



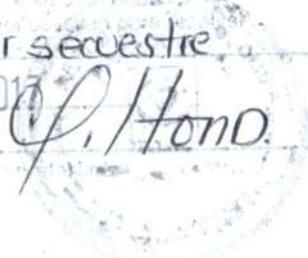
República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior de la Corte de Apelaciones de Bogotá
 Sala de lo Penal

- Al Director de la Institución Penitenciaria de Bogotá
1. La presente es una orden de liberación.
 2. El seccional de la Institución Penitenciaria de Bogotá.
 3. La presente es una orden de liberación.
 4. Menos el presente es una orden de liberación.
 5. El presente es una orden de liberación.
 6. El presente es una orden de liberación.
 7. El presente es una orden de liberación.
 8. El presente es una orden de liberación.
 9. El presente es una orden de liberación.
 10. El presente es una orden de liberación.

Relevar secuestro

27 APR 2017

P. Hono





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 4476

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **miércoles, 10 de mayo de 2017 18:19:33**
En el proceso No: **11001402200120150040400**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 053 - 4

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2015 000404 00

Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 2º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a Marco Antonio Estevez Céspedes y en su reemplazo designese como secuestre a ABC JURÓICAS SAS quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

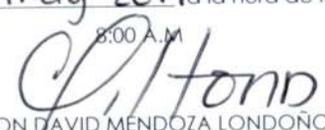
Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 9º del C. de P. Civil y artículo 2º de la Ley 446 de 1998, con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por
estado No. 056 hoy
11-may-2017 a la hora de las
8:00 A.M.

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	ABC JURIDICAS SAS	CALLE 12 C # 7-33 OFICINA 604	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-404	4476
2	CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA	CALLE 23 B # 118 A-12 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-406	4697
3	Alexander Fedeo Acuña	Calle 58 A Sur #23 C18	Bta	Cundinamarca	207-025	231
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		FECHA Y HORA		FECHA Y HORA		
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº				



MILTON DAVID MENDOZA LONDONO
SECRETARIO





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **4476**

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120150040400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO



Fecha de designación: **miércoles, 10 de mayo de 2017 18:19:33**
En el proceso No: **11001402200120150040400**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar
Oficina 105 Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63
j01pqccmcbtbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUDICADO PRIMARIO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y SUBSECCIONES DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y SUBSECCIONES DE PEQUEÑAS

El despacho del juez sustenta lo siguiente que:

- 1. Se debe ordenar a favor del demandante
- 2. No se debe ordenar a favor del demandante
- 3. Se providencia a favor del demandante
- 4. Se debe ordenar a favor del demandante por los usos de la ley
- 5. No se debe ordenar a favor del demandante
- 6. El término de la demanda venció en la organización
- 7. No se debe ordenar a favor del demandante
- 8. Se debe ordenar a favor del demandante

* No Otro **relevar secuestre**

Fecha: **29 SEP 2011**

[Handwritten Signature]
 Secretaria (a)

Número de Do Tipo d Municipio	Nombres	Dirección de Oficina	Teléfono1	Ciudad de Ofi Estado de
900038604-8	Nit BOGOTA GRUPO MULTIGRAFICAS	CARRERA 54 NO 70-39	3107869696	BOGOTA Auxiliar

MULTIGRAFICAS LTDA

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00404 00

Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a ABC Jurídicas S.A.S., en su reemplazo designese como secuestre a GRUPO MULTIPARTIDAS quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

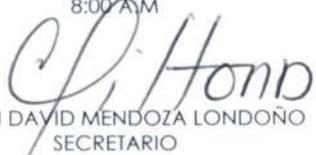
Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 49 del C. G.P., con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por
estado No. 128 hoy
05 OCT 2017 a la hora de las
8:00 AM

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO Y
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No.704

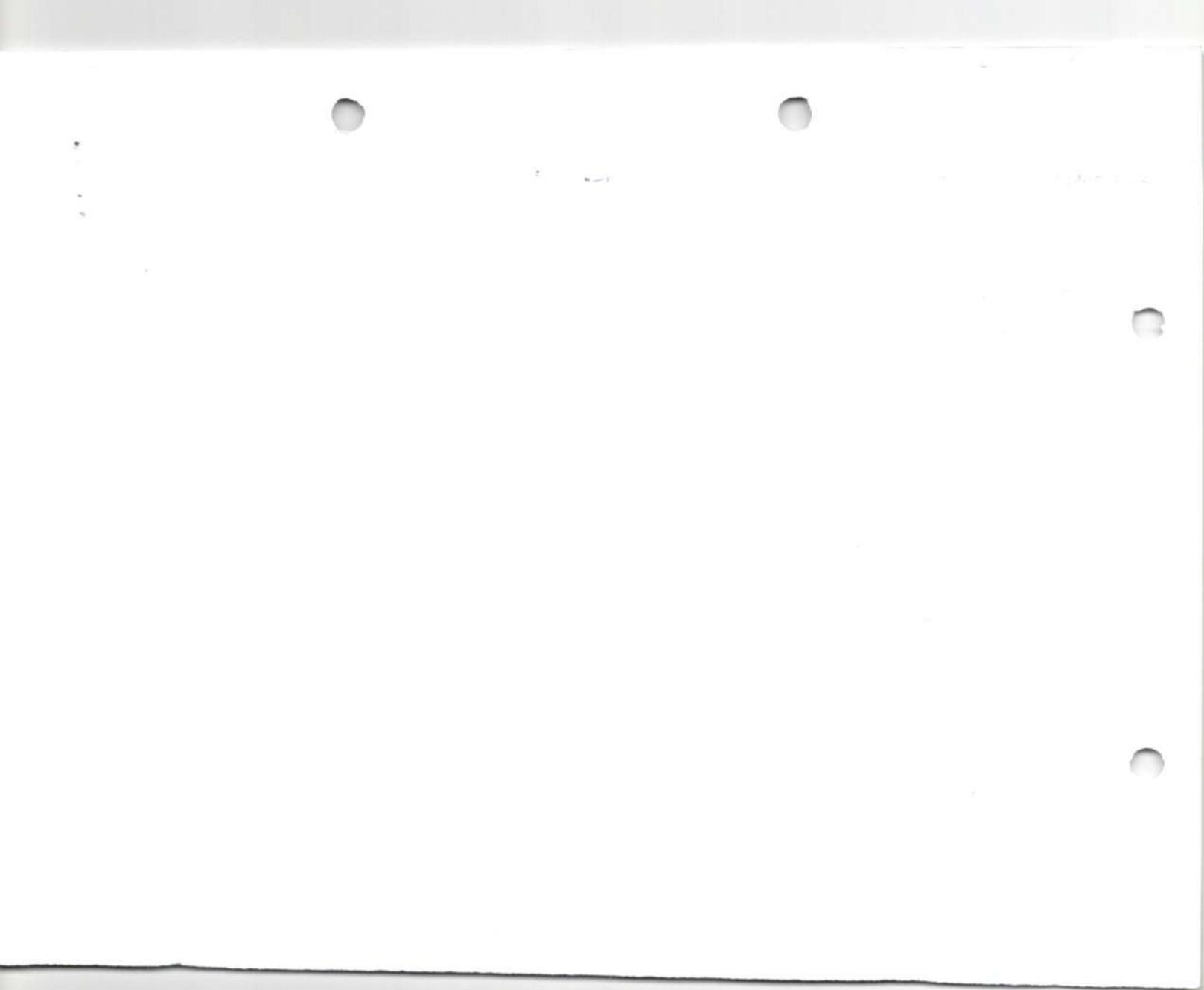
Señor(a)
GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA
CARRERA 54 No 70-39
BOGOTÁ D.C.
No Proceso :11001410300120150040400

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvasse aceptar el cargo en el término de cinco **cinco (5) días siguientes al recibo de este telegrama** al despacho juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

TS



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 No 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	704
2	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 7 No 83-36/40 OFICINA 108	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-357	705
3	RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES	CARRERA 4 No 12-16 PRIMER PISO	SOACHA	CUNDINAMARCA	2017-357	706
4	GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA	CARRERA 54 No 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-305	707
5						
6						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
				ORDEN DE SERVICIO Nº		

Milton David Mendoza Londoño
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105-Bogotá D.C.

AVISO JUDICIAL

DILIGENCIA DE ENTREGA (X) RESTITUCION () DE INMUEBLE

PROCESO SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO No. 2017-546

DEMANDANTE:

HAYDEE OTILIA FORERO GALINDO

DEMANDADO:

GLORIA VANESSA CARDOZO CARVAJAL

En Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:30 de la tarde, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública y la declara abierta. Para tal fin comparece la señora Haydee Otilia Forero Galindo, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.025.269, en su calidad de solicitante. Así conformado el despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es carrera 34 No. 52 G 07 sur, barrio Fátima de esta ciudad, apartamento ubicado en el segundo piso, conforme a lo ordenado mediante auto anterior, el cual corresponde _____

de igual forma se comprende y determina por los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** linda con la _____ de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** linda con _____ de la misma manzana. **POR EL ORIENTE:** linda con _____ de la misma manzana y por el costado. **POR EL OCCIDENTE:** linda con _____ de la misma manzana. Una vez allí se procedió a golpear en varias oportunidades sin que persona alguna () mayor de edad () que atendiera el llamado. Por consiguiente, se le concede un término de cinco (5) días hábiles para desocupar el inmueble, término que se vence el día **diecinueve (19) de octubre de 2017. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE EL INMUEBLE TOTALMENTE DESOCUPADO LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS.** De no haber entrega en el término concedido, el Despacho procede a señalar la hora de las 10:30 a.m. del día nueve (9) de noviembre del año en curso, fecha en la que se **REALIZARÁ EL DESALOJO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112 Y 113 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO, PROCEDIENDO CON LA DILIGENCIA DE DESALOJO. EN CASO DE ENTREGARSE DE FORMA VOLUNTARIA DURANTE EL AVISO SE TENDRA COMO EFECTIVA LA MISMA. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE.** Por secretaría librese oficio dirigido a la Policía Nacional () y Defensoría de Familia (), por cuanto en el inmueble residen menores de edad de _____ años. No siendo otro el objeto, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

La solicitante,


HAYDEE OTILIA FORERO GALINDO

El secretario,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 15 de julio de 2016

Oficio No. 853

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120150040400
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I NIT 800234411-0
DEMANDADA: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C. 20.276.163
NANCY GUERRERO RAMIREZ C.C. 51.748.874
LEONARDO GUERRERO RAMIREZ C.C. 79.401.951

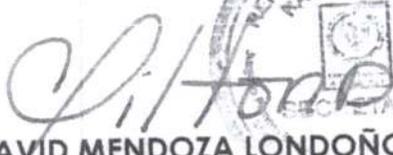
(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante auto de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40180788 el cual es denunciado como propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,



MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

50S2016EE26266
Al contestar cite este código

4855

Bogotá D .C. 05 de Septiembre de 2016.

Señores
JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

**AV. VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR N. 20F 20 EDIFICIO CORPOSOL OF. 105.
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RAD. 20150040400.

**DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I NIT.
890234411-0.**

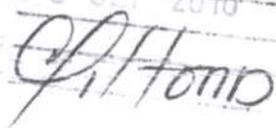
CONTRA: ROSALBA RAMIREZ C.C. 51,748,874 y OTROS.

**SU OFICIO No . 0853
DE FECHA 15/07/2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40180788 y Recibo de Caja No. 202438224/225

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal


RECIBIDO
Fecha: 23 SEP 2016
Hora:
Folios:
Recibido: 

Turno Documento 2016-55798
Turno Certificado 2016-344790
Folios 6
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 01:55:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-55798 se calificaron las siguientes matriculas:
40180788

Nro Matricula: 40180788

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015FSSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 SUR #24-A-44
- 2) CL 54S 24A 44 IN 13 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-08-2016 Radicacion: 2016-55798
Documento: OFICIO 853 del: 15-07-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001410300120150040400 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO SANTA LUCIA I SECTOR 8002344110
A: GUERRERO RAMIREZ NANCY 51748874 X
A: GUERRERO RAMIREZ LEONARDO 79401951 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

[Signature]
ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

[Signature]

Abogados Civiles Asociados
 www.abogadoscivilesasociados.com

Bogotá. D.C. Calle 15 No.10-26 Of. 205B –Tel.3521849 Cel.3152349751.Email.abogadoscivilesasociados.com.

Bogotá. D.C. Noviembre 14 de 2017.

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
 ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 E. S. D.

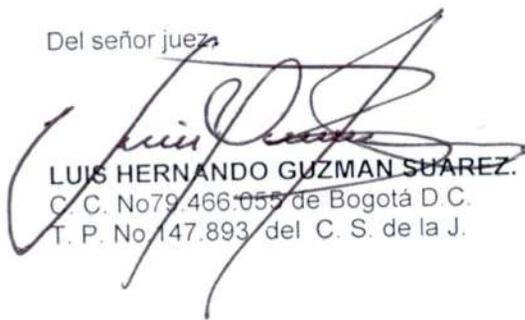
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CONJUNTO RESIDENCIAL
 CONDADO DE SANTA LUCIA 1 CONTRA ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY
 GUERRERO RAMIREZ Y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ - APTO 403 INT 13.
 RADICADO 2015 – 404.

SOLICITUD SE REQUIERA A OFICINA DE REGISTRO PARA EMBARGO A LA
 DEMANDADA SEÑORA ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C.20.276.163.

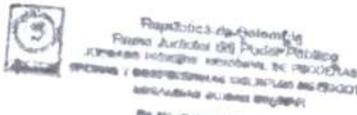
LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.
 identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.466.055 de Bogotá, abogado en ejercicio,
 portador de la T. P. No 147.893 del C. S. de la J. Atentamente manifiesto a usted Señor Juez
 que en mi calidad de apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA
 LUCIA I**, Me permito solicitar a su despacho se oficie a la oficina de registro con el fin de que se
 registre el embargo a la demandada señora **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C.
 20.276.163** ya que no fue registrado.

Agradeciendo de antemano su atención y aceptación me suscribo de usted.

Del señor juez



LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ.
 C. C. No 79.466.055 de Bogotá D.C.
 T. P. No 147.893 del C. S. de la J.



RECIBIDO

Fecha: 14 NOV 2017
 Hora: 2:15 PM
 Folios: 4
 Recibí: Jairo

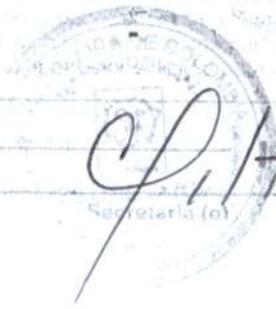


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y POSIBILIDADES MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Testar del Señor cuya información es:

- 1. Se dejó escrito y firmado en tiempo
- 2. Se dejó escrito completo y legible
- 3. Se entendió a plena, libre, consciente y voluntaria
- 4. El testador tiene más de dieciséis (16) años de edad
- 5. El testador no está incapacitado por sentencia judicial
- 6. El testador no está incapacitado por sentencia judicial
- 7. El testador no está incapacitado por sentencia judicial
- 8. Se dejó escrito y firmado en tiempo
- 9. Se dejó escrito completo y legible
- 10. Se dejó escrito y firmado en tiempo

Fecha: 17
 Secretario (a) C. P. Honor



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00404 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, líbrense oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur-, solicitando la complementación de la anotación No. 12 del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40180788, en el sentido de precisar que la medida de embargo decretada en el proveído calendado 7 de julio de 2016, también recae sobre la ejecutada ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO. Adjúntese copia simple del referido auto y del oficio No. 853 del 15 de julio de 2016 (fls. 7 y 12).

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

(2)

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por
estado No. 7-153 hoy
29 NOV 2017 a la hora de las
8:00 A.M.

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 12 de enero de 2018

Oficio No. 0004

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120150040400
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA 1 NIT. 800234411-0
DEMANDADAS: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C. 20.276.163
NANCY GUERRERO RAMIREZ C.C. 51.748.874
LEONARDO GUERRERO RAMIREZ C.C. 79.401.951

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó:

"Teniendo en cuenta la solicitud que precede, líbrense oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur-, solicitando la complementación de la anotación No. 12 del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40180788, en el sentido de precisar que la medida de embargo decretada en el proveído calendado 7 de julio de 2016, también recae sobre la ejecutada ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO. Adjúntese copia simple del referido auto y del oficio No. 853 del 15 de julio de 2016 (fls. 7 y 12)."

Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24

RECIBI:
Juan Pérez
12-01-18.



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 1658

50S2018EE08824

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 3 de abril de 2018

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

DIAGONAL 62 SUR N° 20F - 20, EDIF. CORPOSOL OFICINA 105 BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-410-3001-2015-00404-00

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I NIT. 800.234.411-0.

CONTRA: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO C.C. 20.276.163.

SU OFICIO No . 0004
DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40180788 y Recibo de Caja No. 202825107

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL Y DE CIUDAD NUEVO PAÍS
CASAS Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CIUDAD
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
RECIBIDO
Fecha: _____
Hora: **09** **APR 2018**
Folios: _____
Recibí: **Jalson**

Turno Documento 2018-2001
Turno Certificado 2018-SIN CERT
Folios 1
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDADO BOLIVAR

Al Despacho del Sr. Juez informamos que:

1. Se allegó escrito suscritorio al asunto.
2. No se dio trámite a la demanda.
3. La demanda no fue admitida por no estar autorizada.
4. Mandó al demandado a salir de las instalaciones de la posición.
5. Se dio trámite a la demanda en el auto de fe por el Sr. Juez.
6. Mandó a la demandada a salir.
7. Se dio trámite a la demanda en el auto de fe por el Sr. Juez.
8. Dado que faltó el auto de fe por el Sr. Juez.
9. Se dio trámite a la anterior solicitud para resolver.
10. Caso Poner en conocimiento

Fecha: 1 APR 2018

Jairo C. H.
Secretaría (o)

Número de Dc Tipo	Municipio	Nombres	Dirección de Oficina	Teléfono1	Ciudad de Oficina		
900480079-4	Nit	BOGOTA	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223	3415823	BOGOTA	Auxiliar

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00404 00**

1.- Téngase allegada la respuesta al oficio No. 0004 del 12 de enero del año en curso, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual, informa sobre la complementación a la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho judicial, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

2.- Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a Grupo Multigráficas Ltda., en su reemplazo designese como secuestre a EXCONT LTDA. quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 49 del C. G.P., con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LDOA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó por
estado No. 088 hoy

23 APR 2018 a la hora de las
8:00 A.M



LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO Y
Teléfono 7 18 44 24

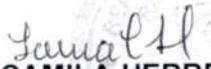
Telegrama No.385

Señor(a)
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223
BOGOTÁ D.C.

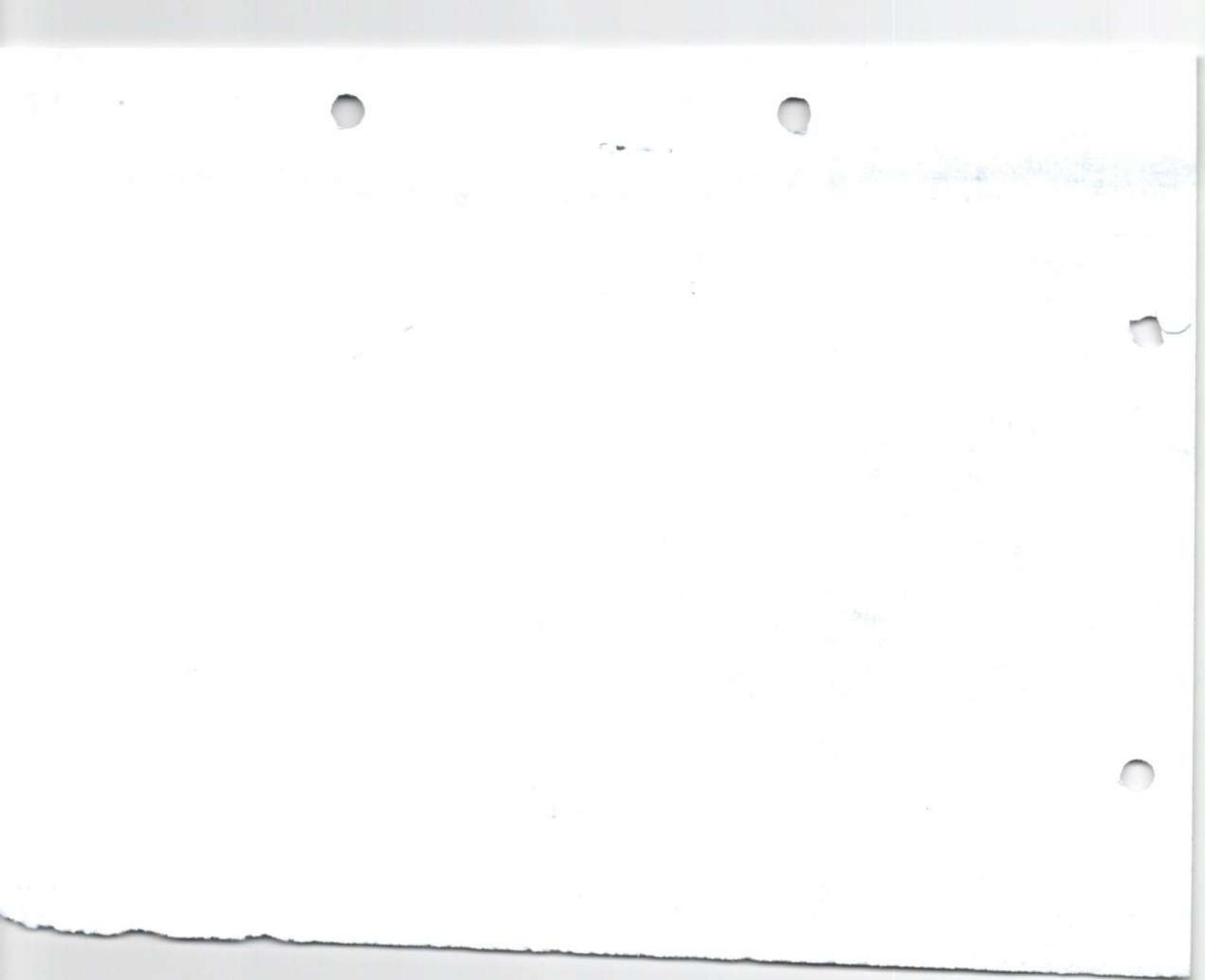
No Proceso :11001410300120150040400

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco **cinco (5) días siguientes al recibo de este telegrama** al despacho juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA





FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO	Nº ENVIO
1	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-118	371
2	JHON FAIBER VALENCIANO VELEZ	CARRERA 63 No 62 C-28 SUR BARRIO ISLA DEL SOL	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-058	372
3	ANGIE YURLENY TAPIERO ROMERO	CARRERA 63 No 62 C-28 SUR BARRIO ISLA DEL SOL	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-058	373
4	LUIS ALBERTO CORTES	CARRERA 31 No 49 SUR 07 BARRIO EL CARMEN	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-542	374
5	BALNCA DELIA SEPULVEDA	CARRERA 31 No 49 SUR 07 BARRIO EL CARMEN	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-542	375
6	SERSIGMA SAS	CARRERA 77 B No 116 B -42 INT 4, TORRE 3 APT 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-099	376
7	TERESA DE JESUS MENDIVELSO ALBARRACIN	CARRERA 17 F No 69-49 SUR LUCERO BAJO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-116	377
8	KELLY JOHANA GARZON RAMIREZ	CARRERA 17 F No 69-49 SUR LUCERO BAJO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-116	378
9	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-617	379
10	SERSIGMA SAS	CARRERA 77 B No 116 B -42 INT 4, TORRE 3 APT 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-616	380
11	P YG ASESORIA JURIDICA INIV	CALLE 12 C No 7-33 OFICINA 302	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-619	381
12	GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO	CALLE 18 SUR No 34 F-07	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-279	382
13	GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO	CALLE 18 SUR No 34 F-07	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-245	383
14	GUILLERMO ALMEIRO BAEZ CARRILLO	CARRERA 8 No 16-21 OFICINA 301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-093	384
15	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	385
16	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VERA	AV JIMENEZ 8 A-49 OFICINA 913	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-152	386
17	GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO	CALLE 18 SUR No 34 F-07	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-152	387
18	HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 414	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-152	388
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	ORDEN DE SERVICIO Nº	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		

25 ABR 2018

TELEGRAFIA

47



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA-LOCALIADO
CIUDAD BOLÍVAR-BOGOTÁ

Oficio No. 00138 de 2 de febrero de 2018

Señor (a) Juez

CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref: Acción de tutela No. 2018-00037

De: Ricardo Puentes Pulido

contra: Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de
las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito.

Con relación a la acción de tutela de la referencia, a juicio de esta funcionaria, la misma resulta a todas luces improcedente, toda vez que este estado judicial ha adelantado la acción restitutoria con miramiento a las reglas sustanciales y procesales propias de este tipo de actuaciones (CGP, art. 306), sin menoscabo del derecho al debido proceso del demandado, con garantía de las oportunidades de defensa y sin transgredir valores tales como la celeridad, la imparcialidad y la equidad.

Salvo excepciones bien definidas, resulta improcedente adelantar acciones de tutela contra providencias judiciales, porque ello rompería con el orden jurídico establecido y menoscabaría la seguridad jurídica que debe imperar en las actuaciones judiciales y atentaría contra los principios del derecho de defensa, debido proceso y cosa juzgada, entre otros. De igual forma, tratándose el presente asunto de la ejecución de la sentencia proferida el 25 de junio de 2015, por este mismo estrado judicial, en virtud de la cual se resolvió el contrato de compraventa de posesión y mejoras, respecto del inmueble que hace parte del predio de mayor extensión distinguido con la nomenclatura urbana Calle 69 A Sur No. 18 B-49 del barrio Bellavista, suscrito el 10 de febrero de 2009, celebrado entre las partes, se condenó al ejecutado al pago de las sumas, allí determinadas que corresponden a la devolución del precio de \$12.000.000,00 y la suma de \$18.991.479,00, por concepto de expensas necesarias, determinación que ha cobrado fuerza

Laura C.H.

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LAS-LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR
Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá, 2 de febrero de 2018
Oficio No. 00138

Teniendo en cuenta la comunicación anterior, por secretaría remítase al Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de esta ciudad, el informe requerido respecto del proceso de ejecutivo instaurado por MARÍA ALBENIS BONILLA GALEANO y LEONARDO PUENTES PULIDO en contra de RICARDO PUENTES PULIDO, en virtud de la acción de tutela formulada por la demandado en contra de este despacho judicial.

Notifíquese mediante telegrama a las partes en el asunto a que se refiere la aludida súplica constitucional.

De las gestiones realizadas por secretaria infórmese al despacho correspondiente.

Cúmplase.

La juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

RECIBIDO

Fecha: 10 MAY 2018
Hora: 11:00
Firma: Jairo



SOLUCIONES JURIDICAS LEXCONT LTDA-ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA D.C
DIAGONAL 62 SUR 20F-20 ED. CORPOSOL OF.105
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 11001410300120180040400

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama N° 385 con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

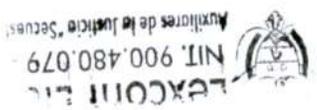
*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Jazmin Hernández Trujillo
JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

CELULAR: 3014333804 **Correo: lexcont17@gmail.com**
Teléfono Fijo: 2814209
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE PEQUEÑAS
 CAUSAS - JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE PROCESOS
 DE FAMILIA - JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE AR

- Al Despacho del Señor Jefe de Despacho, se le informa que:
- 1. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 2. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 3. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 4. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 5. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 6. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 7. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 8. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 9. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.
 - 10. Se ha presentado al despacho el día _____ de _____ de _____.

11. Se ha presentado al despacho el día 17 de MAY de 2018.

Fecha: 17 MAY 2018

Juan C. H.
 Secretaría (s)

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00404 00**

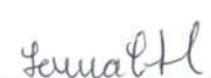
Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 20 de abril de la presente anualidad, para la práctica de la diligencia de **secuestro** respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50S-40180788** de esta ciudad, se señala la hora de las 10:30 del día 6 de agosto la presente anualidad.

Por secretaría librese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LDOA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por
estado No. 046 hoy
17 MAY 2018 a la hora de las
8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



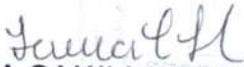
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 576

Doctor (a)
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 6 de agosto de 2018 a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 16 de mayo de 2018, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-404** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.** contra **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO - NANCY GUERRERO RAMIREZ - LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.**

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA





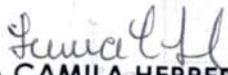
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 577

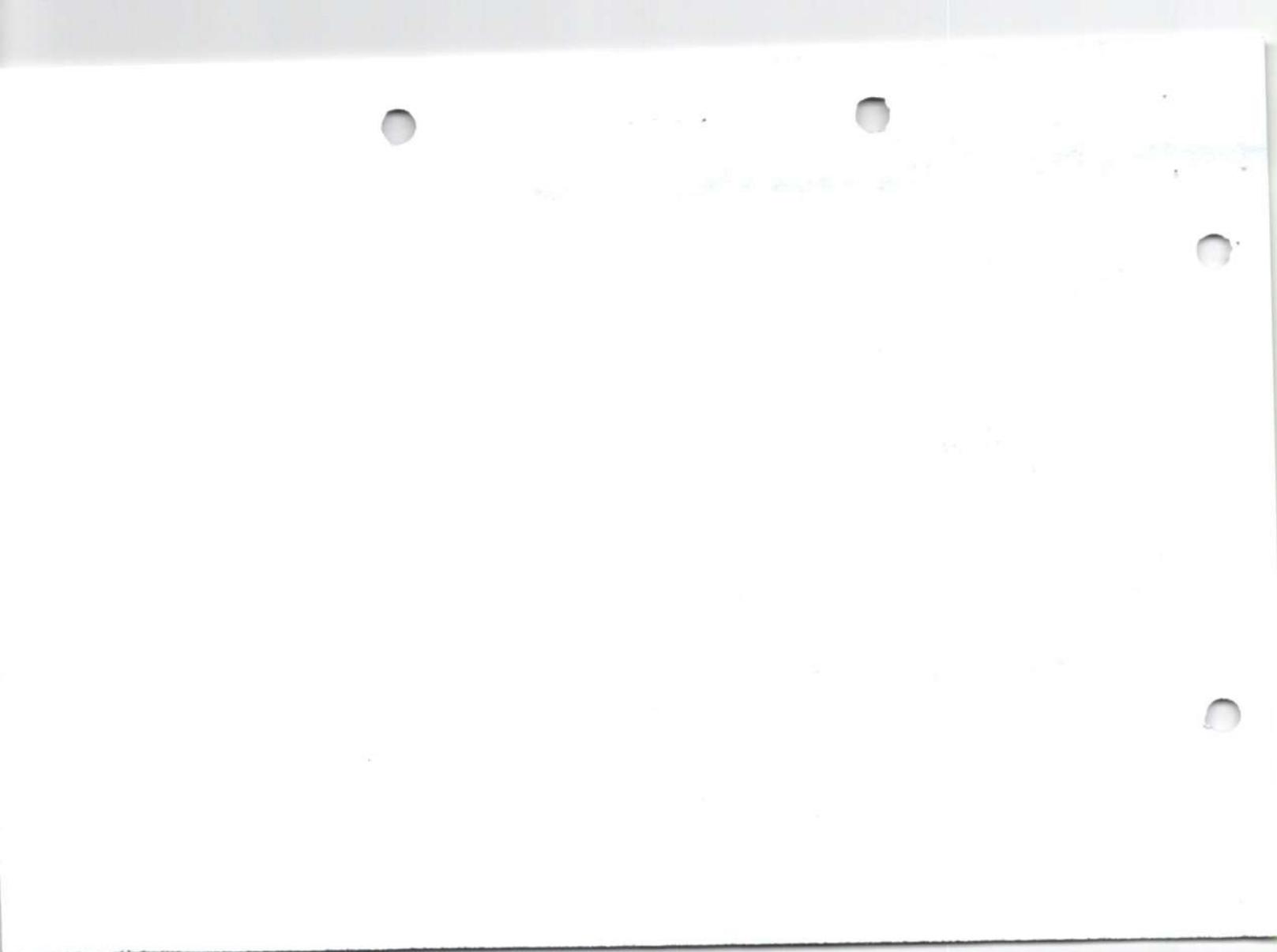
Doctor (a)
LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
CALLE 15 No 10-26 OFICINA 205 B
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 6 de agosto de 2018 a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 16 de mayo de 2018, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-404** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.** contra **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO – NANCY GUERRERO RAMIREZ - LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.**

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA





FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nº DE ENVIO
1	BRAY ESTEFANY GUARNIZO MARTINEZ	CARRERA 19 No 66-40 SUR, BARRIO COMPARTIR ETAPA 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-201	570
2	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-515	571
3	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308, EDF EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-531	572
4	MARTHA YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CALLE 55 SUR No 24 C-85 INT 2 APT 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-531	573
5	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308, EDF EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-731	574
6	ESPERANZA RIVERA LONDOÑO	CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1404	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-731	575
7	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	576
8	LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ	CALLE 15 No 10-26 OFICINA 205 B	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	577
9	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21 PISO 7 OFICINA 201 A	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-583	578
10	AURORA VIVAS URIBE	AV JIMENEZ No 8 A-44 OFICINA 317	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-583	579
11	SERSIGMA SAS	DIAGONAL 77 B No 116 B-42 INT 4 TORRE 3, APTO 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-139	580
12	FRANCY KATTERINE HERRERA	CARRERA 6 No 11-54 OFICINA 408	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-139	581
13	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-134	582
14	JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR	CALLE 19 No 5-51 OFICINA 101	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-134	583
15	SERSIGMA SAS	DIAGONAL 77 B No 116 B-42 INT 4 TORRE 3, APTO 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-608	584
16	SERSIGMA SAS	DIAGONAL 77 B No 116 B-42 INT 4 TORRE 3, APTO 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-214	585
17	CARLOS ALBERTO LOPEZ MONTES	CALLE 27 A SUR No 2-85	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-214	586
18	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308, EDF EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-112	587
19	ADRAIANA MARCELA LOPEZ ESCOBAR	CARRERA 8 No 12 C-35 OFICINA 614	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-112	588
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		ORDEN DE SERVICIO Nº	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	



50

Laura C. H.

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



BOGOTA, D.C. 6 DE AGOSTO DE 2018

SEÑORA:
JUEZ 10 C.M. DE PEQUEÑAS CAUSAS
CIUDAD BOLIVAR
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR POR CUOTAS DE ADMON
DE CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO STA LUCIA
CONTRA ROSALBA RAMIREZ DE GUELLELO Y OTROS
RADICADO = 2015-404

CORDIAL SALUDO:

POR LA PRESENTE YO LUIS HELMANDO GUZMAN
SUAREZ IDENTIFICADO CIVIL Y PROFESIONALMENTE
COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA
ME PERMITO SOLICITAR A SU DESPACHO LA RE
PROBACION DE LA DILIGENCIA FIJADA PARA EL
DIA DE HOY YA QUE POR ALGUN MOTIVO SE ME
PRESENTO UNA CONFUSION CON EL HOMALIO DE LA
DILIGENCIA.

AGRADECIENDO SU ATENCION Y COMPRESION ME
SUSCRIBO DE USTEDES.

CORDIALMENTE,

[Handwritten Signature]
LUIS HDO GUZMAN SUAREZ
CEL. 3152349751 - 3521849

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO
Fecha: 06 AGO 2018
Hora: 3:30
Folios: 1
Recibí: *[Signature]*



52

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Avenida Villavicencio Calle 61 sur No. 20 F 20 oficina 105**

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR **RADICADO:** 2015 - 404

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I –
PROPIEDAD HORIZONTAL-

DEMANDADOS: ROSALBA RAMÍREZ DE GUERRERO Y OTROS

En Bogotá, a los seis (6) días del mes agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública y la declara abierta. En este estado de la diligencia de deja constancia que no compareció le entidad designada como secuestre. Por otra parte, revisado el correspondiente expediente, encuentra el Despacho que a folio 50 reposa escrito proveniente del apoderado judicial de la copropiedad ejecutante, mediante la cual, solicita al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida diligencia. Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las **10:00 a.m.**, del **6 de diciembre** del año en curso, con el fin de materializar las cautelas decretadas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez


GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



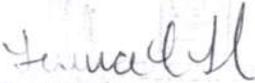
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Doctor (a)
LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
CALLE 15 No 10-26 OFICINA 205 B
BOGOTÁ D.C.

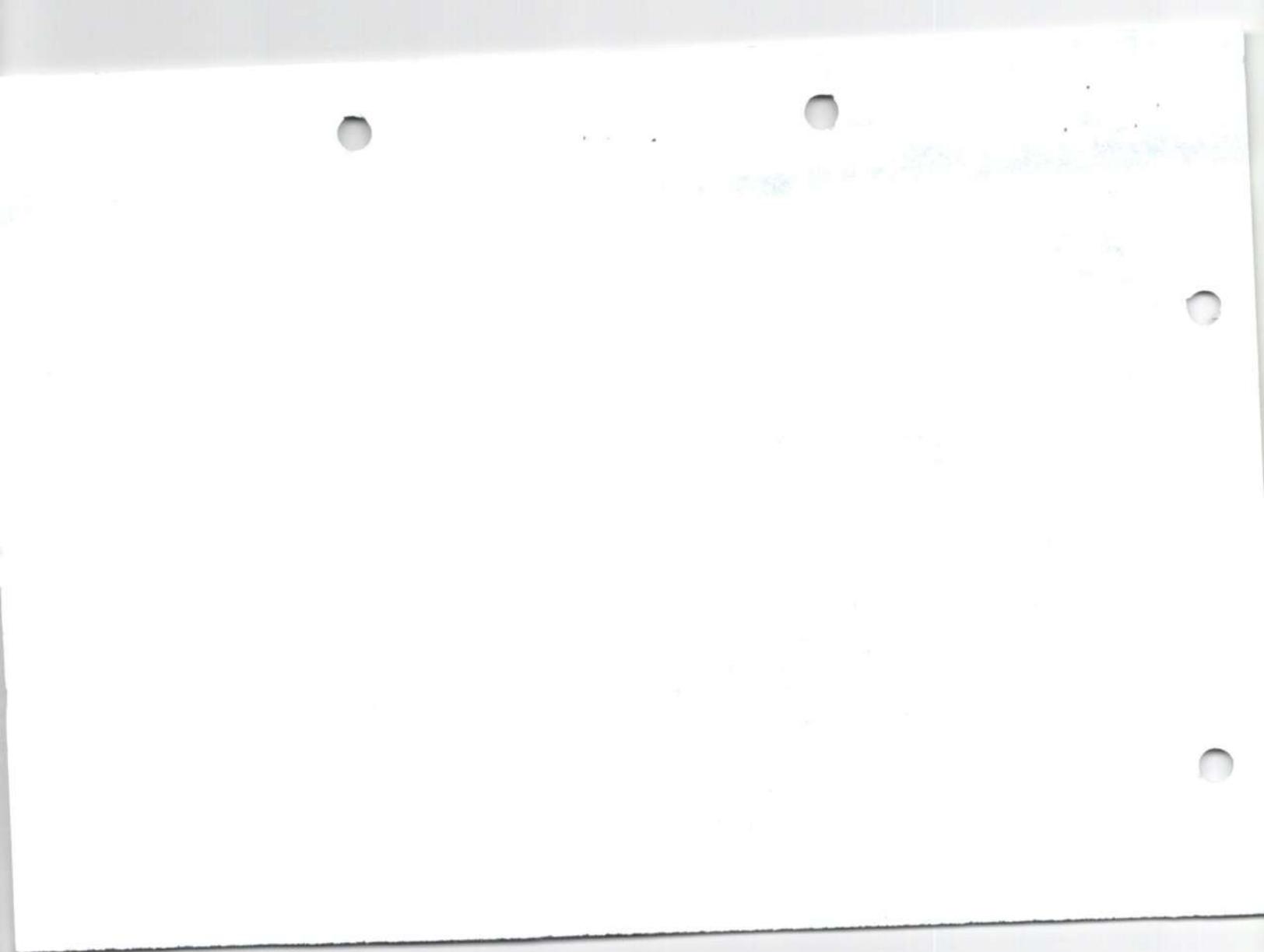
Telegrama No. 813

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 6 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 6 de agosto de 2018, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-404** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.** contra **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO – NANCY GUERRERO RAMIREZ - LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.**

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

813





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

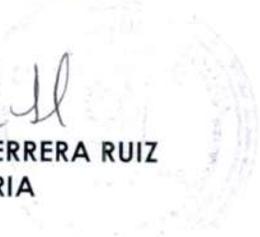
Telegrama No. 812

Doctor (a)
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223
BOGOTÁ D.C.

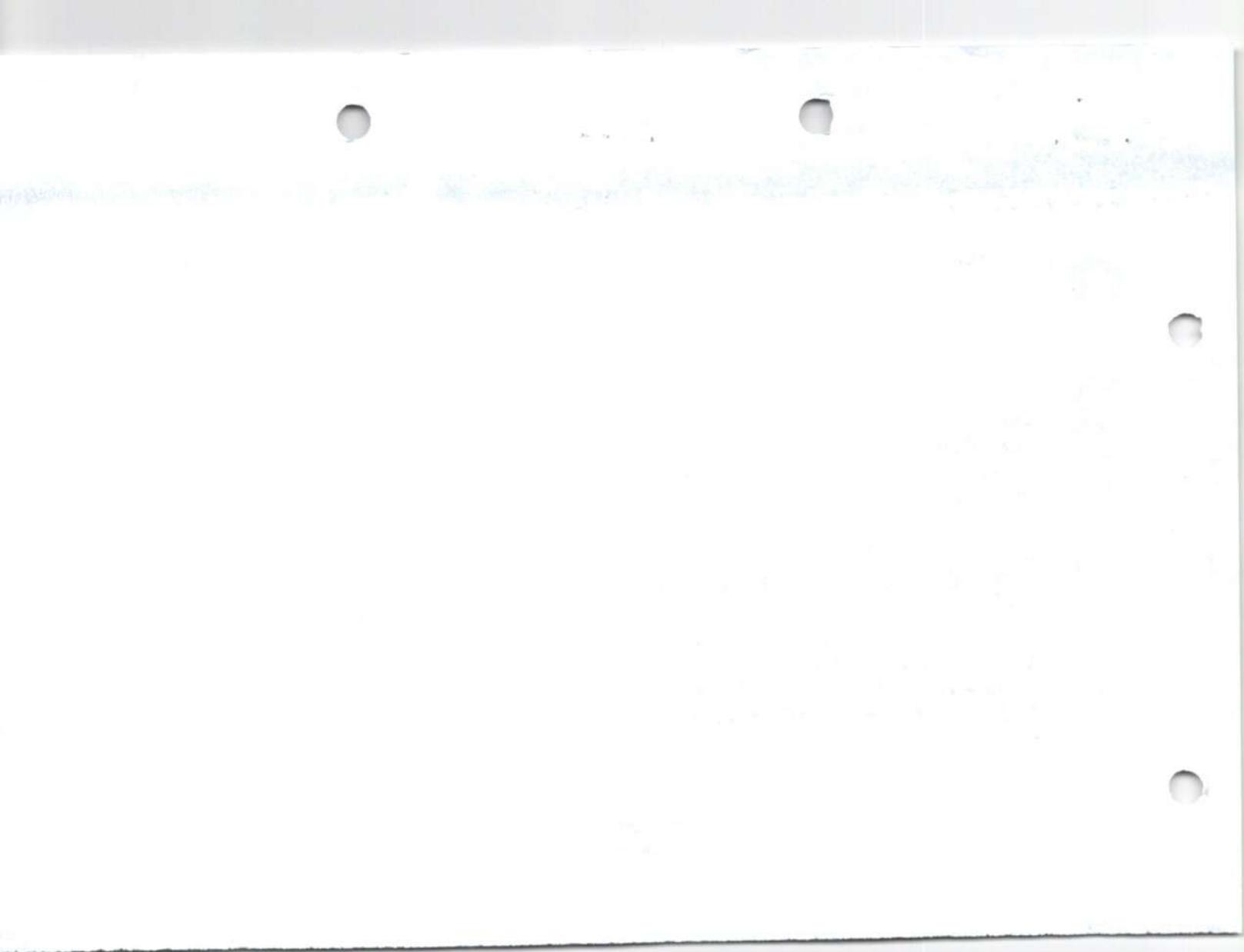
Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 6 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 6 de agosto de 2018, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-404** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.** contra **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO – NANCY GUERRERO RAMIREZ - LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.**

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



SR



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de los colombianos

472

RAZÓN SOCIAL: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CORPORACIÓN UNIDEPOTIZADO: JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
 N° DE COMUNICACIÓN: [BLANCO]
 DIRECCIÓN: CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
 FECHA DE IMPOSICIÓN: [BLANCO]
 CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTÁ D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	No ENVIO
1	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	812
2	LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ	CALLE 15 No 10-26 OFICINA 205 B	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-404	813
3	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-506	808
4	AURORA VIVAS URIBE	AVENIDA JIMENES No 8 A-44 OFICINA 317	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-581	809
5	WILBER CASTAÑEDA MEDINA	CALLE 55 SUR No 24 B-55, INT 26 APARTAMENTO 202 CONJUNTO RESIDENCIAL	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-583	810
7	Ximera Alexandra Sandoval Roca	Cia 20 No 65-75 Sur Apt 201	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-167	811
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		FECHA Y HORA		FECHA Y HORA		
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO N°				

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARÍA



557

SECRETARIA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLÍVAR-CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur No. 20F-20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 718 44 24

Abogados Civiles Asociados

LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Bogotá, D.C. Calle 15 No.10-26 Of. 205B -Tel.3521849 Cel.3152349751. Email.abogadoscivilesasociados.com

Bogotá, D.C. Diciembre 6 de 2018.


 RECIBIDO
 Fecha: 05 DEC 2018
 Hora:
 Fechas:
 Folios:

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
 ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 E.S.D.

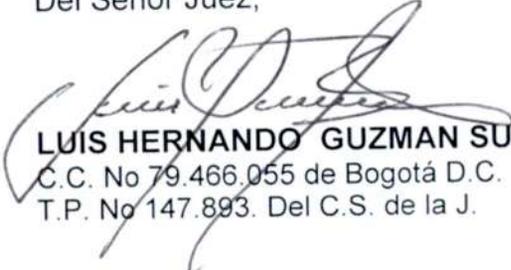
ASUNTO: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA 1 CONTRA ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO, NANCY GUERRERO RAMIREZ Y LEONARDO GUERRERO RAMIREZ - APTO 403 INT 13. RADICADO 2015 - 404.

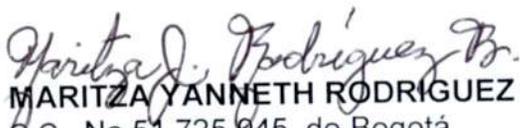
Yo, **LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ**, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. Abogado Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, Por medio del presente escrito, manifiesto que sustituyo el poder conferido por el demandante para la práctica de la diligencia de secuestro en la persona de la abogada **MARITZA YANNETH RODRIGUEZ BERNAL** Identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, quedando con las mismas facultades a mi conferidas por el demandante..

La abogada **RODRIGUEZ BERNAL** queda facultada para representar al demandante en la realización de la diligencia de secuestro del proceso de la referencia, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la abogada **RODRIGUEZ BERNAL** para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez,


LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
 C.C. No 79.466.055 de Bogotá D.C.
 T.P. No 147.893. Del C.S. de la J.


MARITZA YANNETH RODRIGUEZ BERNAL
 C.C. No.51.725.945. de Bogotá.
 T.P. No.98.890.



Notaria 7a

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a fue presentado por:

GUZMAN SUAREZ LUIS HERNANDO Identificado con C.C. 79466055 y T.P. No. 147893 del C.S.

Declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-12-04 15:30:48
T.N 3638


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3azhw

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





JUZGADO PRIMERO (1°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ

Diagonal 62 sur No. 20 F 20 oficina 105, Casa de Justicia de Ciudad Bolívar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCE EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 2015-404

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCÍA I P.H

DEMANDADOS: ROSALBA RAMÍREZ DE GUERRERO Y OTROS

En Bogotá, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció la abogada Maritza Yannet Rodríguez Bernal, identificada con la C.C. No. 51.725.945 de Bogotá y T.P. No. 98.890 del C.S. de la Judicatura, quien allega poder de sustitución conferido por el apoderado principal reconocido en autos, con el fin de asistir a la diligencia de la referencia, a quien se le reconoce personería jurídica como apoderada de la copropiedad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido. En este estado de la diligencia siendo las 10:15 a.m se deja constancia que no compareció le entidad designada como secuestre. Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las **9:00 a.m. del 22 de febrero de 2019**, con el fin de materializar la cautela decretada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

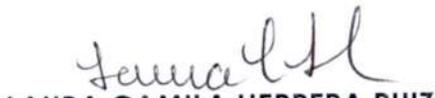
La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

Apoderada copropiedad ejecutante,


MARITZA YANNET RODRÍGUEZ BERNAL

La secretaria,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

59



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192537971AD6D

31 DE ENERO DE 2019 HORA 08:01:18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0013

Señor (a)
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223
lexcont17@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 22 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 6 de diciembre de 2018, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-404** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.** contra **ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO – NANCY GUERRERO RAMIREZ - LEONARDO GUERRERO RAMIREZ.**

Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

RECIBIDO
21 ENE. 2019

NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo	REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
		02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835476
		02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835481

85

02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835482
03 2016/10/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/15 02157552
4 2016/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/17 02158060
029 2017/04/26 JUNTA DE SOCIOS 2017/05/05 02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE

REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR

MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTritos ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

NO. CUOTAS: 9,500.00

VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020837546

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192537971AD6D

31 DE ENERO DE 2019 HORA 08:01:18

0119253797

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0027 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GORDILLO CARDENAS YENNI ANYELA	C.C. 000000052782407

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

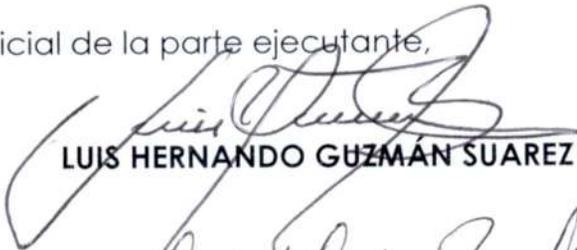


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105

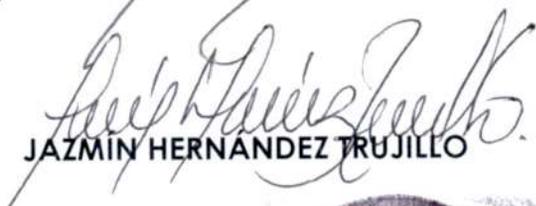
**DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE
EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2015-404
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCÍA P.H
DEMANDADO: ROSLABA RAMIREZ DE GUERRERO Y OTROS**

En Bogotá D. C. a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 de la mañana, la secretaria del despacho, se constituye en audiencia pública y la declara ABIERTA. Para tal fin se hace presente el apoderado judicial de la parte ejecutante Luis Hernando Guzmán Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.466.055 de Bogotá y tarjeta profesional No. 147893 del C.S.J., y Jazmín Hernández Trujillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.431.574, en calidad de representante legal de la entidad secuestre. En este estado de la diligencia, se deja constancia que resulta necesario aplazar el presente tramite, en razón a la diligencia de desalojo de adulto mayor en condición de abandono que se ésta adelantando desde las 8:00 am del día de hoy, por parte de la titular del despacho dentro del proceso No. 2019-82. Para continuar el trámite que en derecho corresponde, se señala la hora de las **11:30 a. m** del día **8** de **marzo** de la presente anualidad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

El apoderado judicial de la parte ejecutante,


LUIS HERNANDO GUZMÁN SUAREZ

La secuestre;


JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO

La Secretaria,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ




CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119264093D9B2B

14 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:35:12

0119264093

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
 N.I.T. : 900480079-4
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 3,750,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lexcont17@gmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : lexcont17@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16 01835476	
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16 01835481	

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

63

02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835482
03 2016/10/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/15 02157552
4 2016/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/17 02158060
029 2017/04/26 JUNTA DE SOCIOS 2017/05/05 02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE

64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119264093D9B2B

14 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:35:12

0119264093

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS

MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTINTOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

NO. CUOTAS: 9,500.00

C.C. 000000052431574
VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

NO. CUOTAS: 500.00

C.C. 000001020837546
VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DE DESCUENTO EN EL PAGO DE 200 TRABAJADORES, USTED
SMIMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DE DESCUENTO EN EL PAGO DE 200 TRABAJADORES, USTED
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION EN EL PAGO DE 200 TRABAJADORES, USTED
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION A PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
INFORMACION COMPLEMENTARIA
INFORMACION SOBRE PLANEACION A PLANEACION DISTRICTAL : 26 DE ABRIL DE
2018

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
INFORMACION COMPLEMENTARIA
INFORMACION SOBRE PLANEACION A PLANEACION DISTRICTAL : 26 DE ABRIL DE
2018

CERTIFICA: EN EL ESTABLECIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
CONFORMIDAD Y DE LO CONTENIDOS DE DESPUES DE LA FECHA DE LA
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS DE DESPUES DE LA FECHA DE LA
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SIEMPRE QUE NO SEAN HABILES PARA LA CAMARA DE
FIRME LOS DIEZ ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SIEMPRE QUE NO SEAN HABILES PARA LA CAMARA DE
RESPONDIENTE SON TENIDOS EN CUENTA COMO SIEMPRE QUE NO SEAN HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

C.C. 000000052782407
IDENTIFICACION

DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX,
DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX,
0119264093

PAGINA: 3 de 3
HORA 09:35:12

CODIGO DE VERIFICACION: 119264093D9B2B
SEDE CENTRO
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

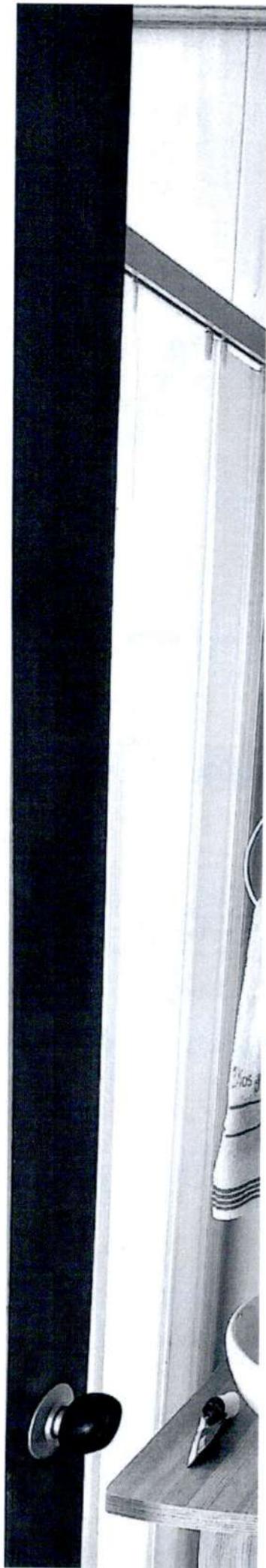
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

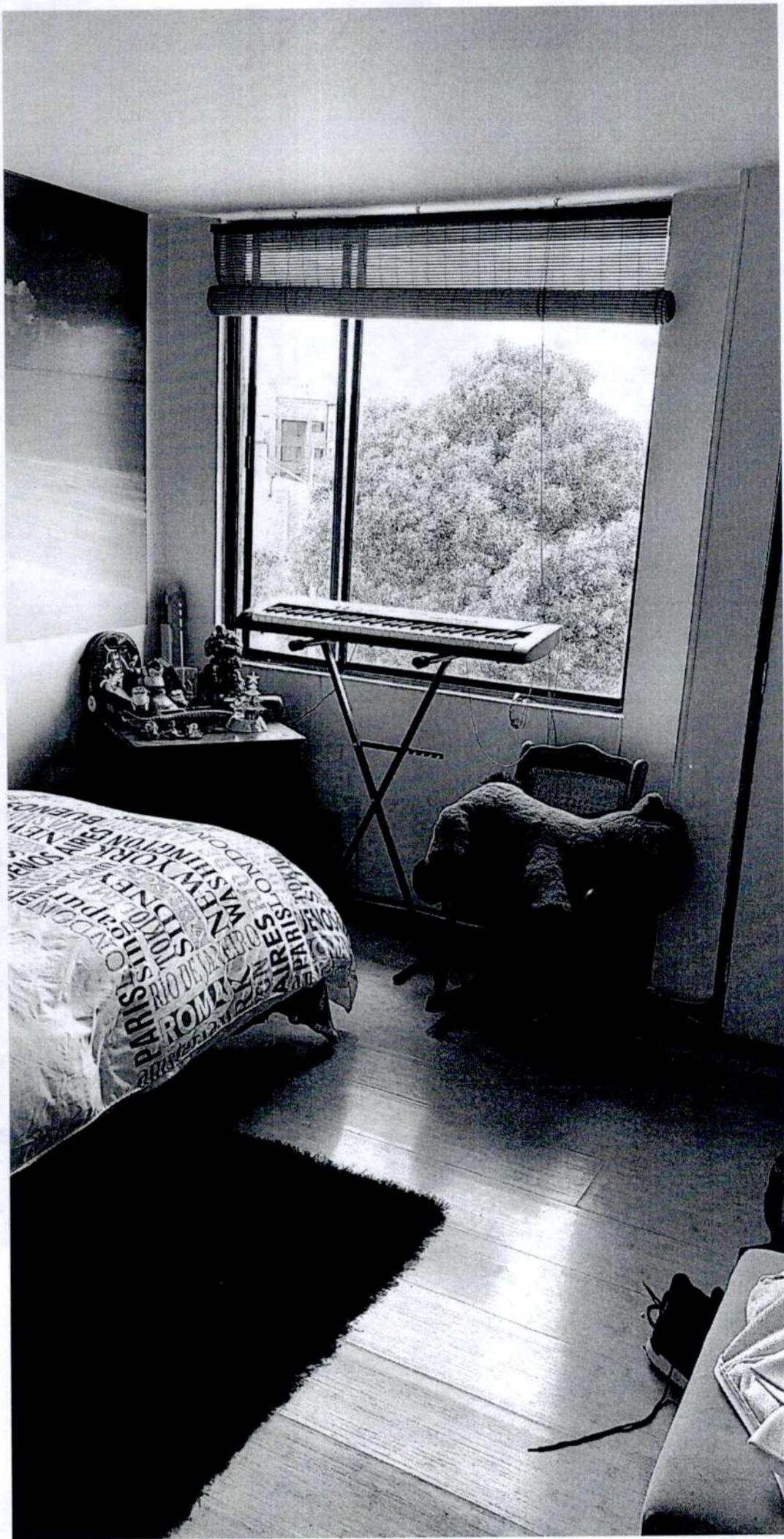
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.







Scanned by CamScanner





CB



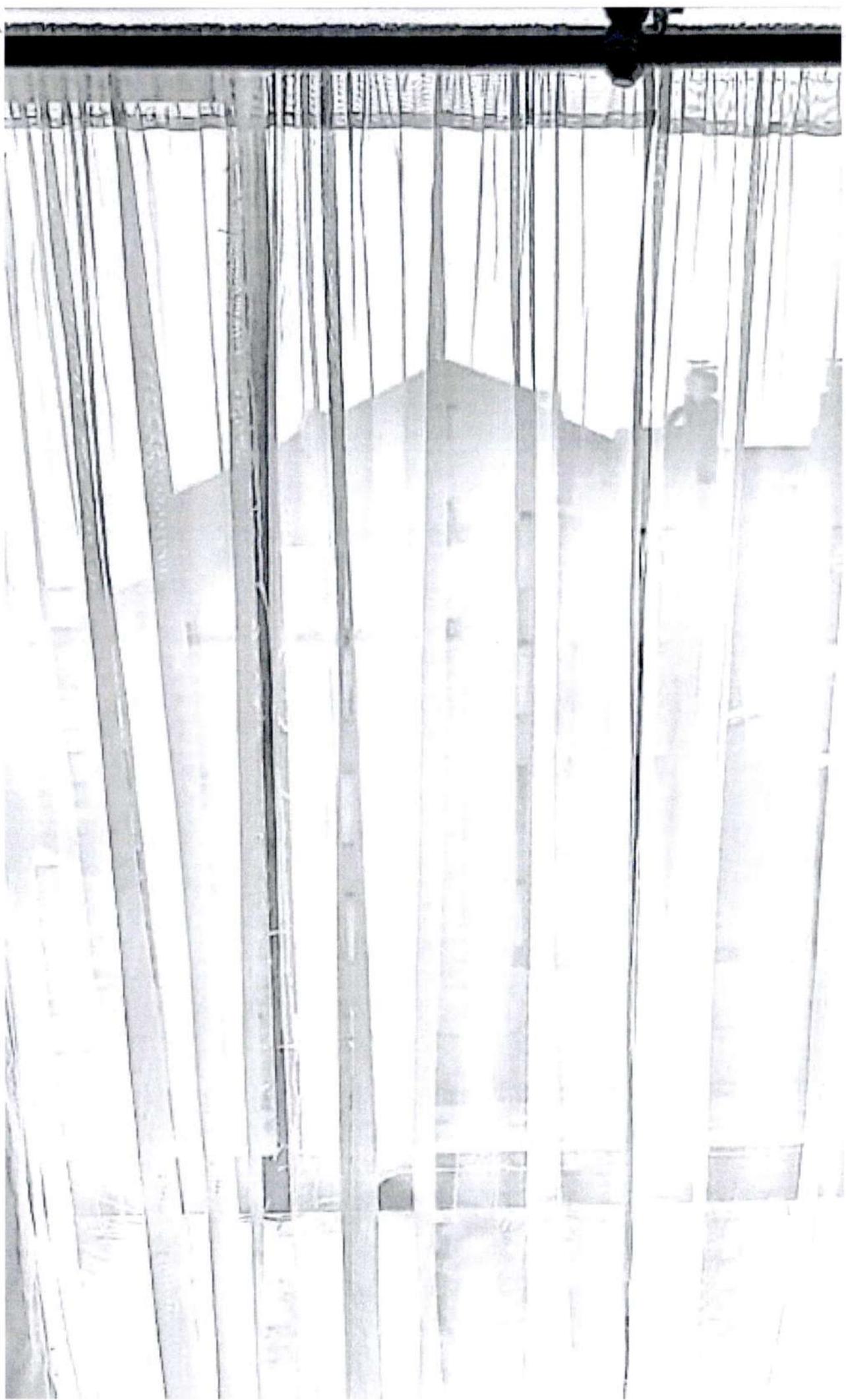


Scanned by CamScanner





Scanned by CamScanner





JUZGADO PRIMERO (1°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.

Diagonal 62 sur No. 20 F 20, Casa de Justicia de Ciudad Bolívar oficina 105

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-00404

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA P.H.

DEMANDADO: ROSALBA RAMÍREZ, NANCY GUERRERO y LEONARDO GUERRERO.

En Bogotá, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las once y treinta (11:30) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario *ad hoc*, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció el abogado Luis Hernando Guzmán Suárez, identificado con la C.C. No. 79.466.055 de Bogotá, portador de la T.P. No. 147.893 del C.S. de la J., y la señora Jazmín Hernández Trujillo, en calidad de representante legal de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, entidad secuestre designada en el presente asunto, quien se identificó con la C.C. No. 52.431.574 de Bogotá y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de notificaciones calle 12 B No. 9- 20, oficina 203 y teléfono móvil 301 4333804. Revisado el expediente se advierte que a folio 219 reposa poder especial allegado por la demandada Nancy Guerrero Ramírez, en tal virtud se le reconoce personería al abogado Germán Alejandro Guerrero Durán, como su apoderado judicial, para los fines y en los términos del mandato conferido. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es en la calle 54 sur No. 24 A- 44, interior 13, apartamento 403, en el sitio se procede a alinderar e identificar el inmueble: **POR EL NORTE:** con zona de parqueadero de la copropiedad; **POR EL ORIENTE:** con apartamento numero 404; **POR EL OCCIDENTE:** con zona verde de la copropiedad; **POR EL SUR:** con hall de acceso a la torre y los cuales se encuentran aquí reproducidos para todos los efectos legales (art. 308 C.G.P). En el lugar de la diligencia somos atendidos por la señora Gina Paola Díaz Bautista, identificada con la C.C. No. 52.718.795 de Bogotá, quien manifestó ser la nuera de la ejecutada Rosalba Ramírez de Guerrero y permitió el acceso al sitio, previa información del procedimiento a realizar. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial quien manifestó: "*solicito al despacho se haga efectiva la medida cautelar de secuestro del inmueble y solicito se deje en depósito provisional y gratuito a la señora Gina Paola Díaz*". El referido bien corresponde a un apartamento con puerta metálica de acceso al mismo, encontramos espacio para sala-comedor, pisos en baldosín, muro medianero en ladrillo a la vista divisorio del comedor y la sala, paredes y techos estucados y pintados, con ventanales en aluminio y vidrio que dan a vacío de la zona de parqueaderos, se ingresa por puerta en madera a la cocina donde encontramos mesón en acrílico, semi-integral, zona de lavandería, con lavadero en acrílico, su piso en baldosín, paredes parte enchapadas y parte estucadas y pintadas, con fisuras en la parte donde va el calentador y sus techos estucados y pintados, en el costado derecho se ubica el baño social, paredes y pisos en



JZ
JZGADO PRIMERO (1°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.

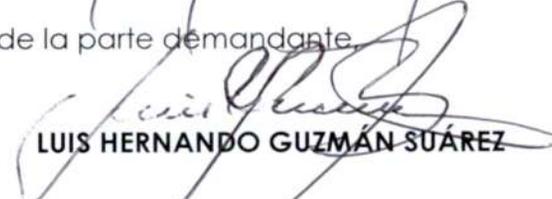
Diagonal 62 sur No. 20 F 20, Casa de Justicia de Ciudad Bolívar oficina 105

balosín, división en acrílico plegable, con todos sus accesorio, techo parcialmente en concreto y mayor parte estucado y pintado, contiguo cuatro habitaciones, tres de ellas con piso laminado, paredes estucadas y pintadas, una de ellas con closeth empotrado a la pared, la alcoba principal su piso alfombrado, techo en machimbre, paredes pintadas y estucadas, con closeth empotrado a la pared, con baño privado, piso y paredes en baldosín, con todos sus accesorios, división plegable en acrílico y techo en machimbre, según información suministrada por la señora Díaz en el predio residen 3 adultos y un menor de edad. La destinación del bien corresponde a vivienda urbana, el cual cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, internet, telefonía fija, así como de acueducto y alcantarillado. También manifestó que a la fecha se adeuda el impuesto predial del año gravable 2018. El uso y ocupación del bien se ha prolongado por más de 25 años, desde su adquisición. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40180788** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del sur. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la cautela, ordenada por auto calendaro 7 de julio de 2016, debidamente inscrita en la anotación No. 12, conforme consta en certificación visible a folio 10 de la presente encuadernación, procede a materializar la cautela en su totalidad y no encontrándose oposición alguna que resolver, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**. Acto seguido se concede el uso de la palabra a la secuestre designada quien manifestó: *"recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por este despacho y el mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atendió la diligencia, ya que es familiar de los demandados"*. Sobre el particular el Despacho insta a la secuestre para que rinde los informes de su gestión y realizó ld advertencias de ley. Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada la suma de \$180.000,00, los cuales se cancelan previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

El apoderado judicial de la parte demandante,


LUIS HERNANDO GUZMÁN SUÁREZ

Quien atiende la diligencia,


GINA PAOLA DÍAZ BAUTISTA



JZGADO PRIMERO (1°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.

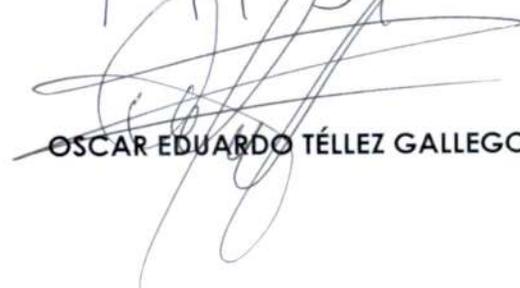
73

Diagonal 62 sur No. 20 F 20, Casa de Justicia de Ciudad Bolívar oficina 105

Representante legal entidad secuestre designada,


JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO

El secretario ad hoc,


OSCAR EDUARDO TÉLLEZ GALLEGO

74

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010043342

101

Formulario
Número: 20223010100915265

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0015FSSY		2. DIRECCIÓN CL 55 SUR 24 44 IN 13 AP 403		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40180788	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20276163	ROSALBA RAMÍREZ DE GUERRERO		33	PROPIETARIO	CL 55 SUR 24 44 IN 13 AP 403	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
11. Y OTROS							
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
12. AVALUO CATASTRAL	141,202,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 5.5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	777,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 777,000		
		HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)			
20. SANCIÓN	VS	0		0			
D. SALDO A CARGO							
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	777,000		777,000			
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR	VP	777,000		777,000			
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	78,000		0			
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		0			
25. INTERÉS DE MORA	IM	0		0			
26. TOTAL A PAGAR	TP	699,000		777,000			
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0		0			
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	699,000		777,000			

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010043342

101

Formulario
Número: 20223010100915265

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0015FSSY		2. DIRECCIÓN CL 55 SUR 24 44 IN 13 AP 403		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40180788	
B. TOTAL A PAGAR							
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO		HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa) 699,000		HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa) 777,000		5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
C. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS					
		C.C. <input type="checkbox"/>		C.E. <input type="checkbox"/>		No	
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO							
<input type="checkbox"/>	HASTA 29/01/2022 (dd/mm/aaaa)		<input type="checkbox"/>	HASTA 30/01/2022 (dd/mm/aaaa)			
(415)7707202600856(8020)22010043342936729666(3900)0000000699000(96)20220129		(415)7707202600856(8020)22010043342951754915(3900)0000000777000(96)20220130					

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SEÑOR
JUEZ 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Rad. 2015-00404
De: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra: ROSALBA RAMIREZ DE GUERRERO
NANCY GUERRERO RAMIREZ
LEONARDO GUERRERO RAMIREZ

Asunto: Avalúo inmueble

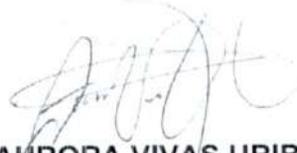
En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto que en cumplimiento del auto que lo ordena y para los efectos legales pertinentes, adjunto al presente, factura del impuesto predial unificado, con N° de referencia de recaudo 22010043342 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hacienda, mediante la cual se ve reflejado el valor del avalúo catastral para el año 2022, del inmueble de propiedad de los demandados, el cual, para efectos del remate, queda así:

<i>Identificación inmueble:</i>	<i>Valor avalúo año 2022:</i>	<i>Valor avalúo más el 50%:</i>	<i>Valor a tener en cuenta para efectos del remate:</i>
MI 50S-40180788	\$141.202.000	\$141.202.000 + \$ 70.601.000 <u>\$211.803.000</u>	<u>\$211.803.000</u>

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Art. 444 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez ordenar correr traslado a la parte demandada y si no presenta objeción alguna, sírvase impartirle su aprobación.

Señor Juez, atentamente,



AURORA VIVAS URIBE
T.P. N° 125.410 del C. S. de la J.

36

Rad. 2015-00404 Memorial avalúo inmueble

Aurora Vivas Uribe <arorua729@hotmail.com>

Mar 18/01/2022 12:54 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto al presente, el documento del asunto para los fines pertinentes. Gracias.

A/A

Aurora Vivas Uribe
Abogada
Av. Jiménez N° 8A-44 Oficina 317 Bogotá, D.C.
Tel. +57 601 2860908
E-mail arorua729@hotmail.com
Cel. 3118497165 - 3052356336 - 3178660420



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPLETOS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD: BOGOTÁ SALVAVAR

Al Despacho del Señor Jefe de Despacho:

- 1. Se alega escrito subscrito por el demandado.
- 2. No se dio cumplimiento a la providencia anterior.
- 3. La providencia anterior es inaplicable.
- 4. Venció el término para el pago de la multa.
- 5. Verificación de pago de multa.
- 6. Verificación de pago de costas.
- 7. Causa en estado de pago de costas.
- 8. Causa en estado de pago de multa.
- 9. Se alega escrito subscrito por el demandado.
- 10. Otro **Avalúo**

Fecha: 21 ENE 1977

Laura Camila Herrera Ruiz
 Secretaria (a)

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00404 00**

Del avalúo obrante a folio 75 de la presente encuadernación, presentado por la apoderada de la copropiedad ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 04 hoy 27/01/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
<i>Laura Camila Herrera Ruiz</i>
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0d745e1bc6edaf2ef48e36f2c811dfdfec758aefebbe7e9068658a95f60be0**
Documento generado en 26/01/2022 03:58:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 **República de Colombia**
Política y Justicia del Consumidor
Código de Verificación: 0d0d745e1bc6edaf2ef48e36f2c811dfdfec758aefebbe7e9068658a95f60be0
Documento generado en 26/01/2022 03:58:27 PM

Atención: Ciudadano/ Ciudadana

- 1. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 2. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 3. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 4. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 5. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 6. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 7. El consumidor no fue informado de los riesgos de la compra.
- 8. Denegación de la demanda.
- 9. Se presentó la demanda en otras jurisdicciones.
- 10. Otro _____

Fecha: 22 FEB 2022

Laura Carolina Juliana Ruiz

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00404 00**

1.- Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad de los ejecutados objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **\$211'803.000,00**, allegado por al apoderada judicial de la copropiedad ejecutante, no fue objetado por la parte demandada.

2.- Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **25 de mayo** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40180788** embargado (fl. 35), secuestrado (fls. 71 a 73) y avaluado (fl. 75) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el microsítio de este estrado **Remates 2021**, de

igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 12 hoy **24/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893dba68e67e36d1cce74ce02eabdd5b62cc231fb5f0a91a6b9bf2083e0dfdc2**

Documento generado en 23/02/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>